INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

PROCEDIMIENTO PARA LA CONSTITUCIÓN DE UN PARTIDO POLÍTICO LOCAL.

EXPEDIENTE: IEEQ/AG/004/2022-P.

ASUNTO: RECEPCIÓN DE INFORME.

En Santiago de Querétaro, Querétaro, el once de marzo de dos mil veintidós, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado en la fecha en que se actúa en el cuaderno al rubro indicado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50, fracción II, 52, así como 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro; se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Consejo General, anexando copia del mismo que consta de una foja útil con texto por un solo lado. **CONSTE.** ------

Mtro. Carlos Alejandro Pérez Espíndola
Secretario Ejecutivo

INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
CONSEJO GENERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA

WJLR/ CARG/ JRH

INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

PROCEDIMIENTO PARA LA CONSTITUCIÓN DE UN PARTIDO POLÍTICO LOCAL.

EXPEDIENTE: IEEQ/AG/004/2022-P.

ASUNTO: RECEPCIÓN DE INFORME.

Santiago de Querétaro, Querétaro, once de marzo de dos mil veintidós.

VISTO el oficio OP/038/2022 signado por el Coordinador Jurídico y Titular de la Oficialía de Partes de este Instituto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 63, fracción XIII, 1 y 7, incisos a), b) y o) de los Lineamientos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro para la constitución y registro de los partidos políticos locales en el estado de Querétaro la Secretaría Ejecutiva **ACUERDA**:

PRIMERO. Recepción. Se tiene por recibido el oficio de cuenta, el cual consta en una foja útil con texto por un solo lado, documento que se ordena agregar en autos para los efectos conducentes.

Como se advierte del oficio de cuenta, en el periodo comprendido del siete al diez de marzo del presenta año, no se recibió escrito alguno derivado del proveído por el que se tuvo por no presentado el aviso de intención en el expediente IEEQ/AG/004/2022-P.

SEGUNDO. Notificación. Se ordena la notificación de este proveído mediante estrados del Consejo General.

Notifíquese por estrados del Consejo General de conformidad con lo establecido por los artículos 50, fracción II, 52, así como 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó el Secretario Ejecutivo, quien autoriza. **CONSTE**.

Mtro. Carlos Alejandro Pérez Espíndola
Secretario Ejecutivo

INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
CONSEJO GENERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA

WJVR/ CARG/ JRH